



González Fiori, n.º 6, C.P. 10700, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar sobre la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Mérida, a 7 de agosto de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio, nombramiento de instructor y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. José Antonio Salas Roldán. (2008083305)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y nombramiento de instructor del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: José Antonio Salas Roldán.

Último domicilio conocido: C/ Los Tomillos, n.º 70. 10004 Cáceres.

Expediente n.º: DE/CC0008/08, seguido por los siguientes hechos constatados mediante denuncia: Circular el día 16 de febrero del año 2008 sobre las 15,30 h, con vehículo a motor no agrícola por la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Cáceres" en el término municipal de Casar de Cáceres, sin la correspondiente autorización.

Normativa infringida

- Ley 3/1995, de marzo, de Vías Pecuarias
- Orden de 17 de mayo de 2007, por la que se regula la circulación de ciclomotores y vehículos a motor, de carácter no agrícola, en las vías pecuarias

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/1995, de marzo, de Vías Pecuarias: Artículo 21.4.a).

Sanción: entre 60,10 y 601,012 euros.



Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano instructor: D. José Luis Jiménez Álvarez, Jefe de Negociado de vías pecuarias.

Órgano competente para resolver: La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Mérida, a 28 de julio de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 22 de julio de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1231/08. (2008ED0579)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre la creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1231/08.

Demandante: César Aurelio González García.

Demandado: Promociones Audiovisuales Videoline, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n., (Casa de Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Día: 5 de septiembre de 2008.

Hora: 10,00.

Mérida, a 22 de julio de 2008. La Directora General de Trabajo en funciones (Resolución del 4 de julio de 2008, DOE n.º 131, del 8), GLORIA GONZÁLEZ OYOLA.

• • •